



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente número: COTAIP/0302/2024

Folio PNT: 271473800030224

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0006-271473800030224

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 14:18 horas del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno COTAIP/0302/2024. El día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se dictó Acuerdo de Prevención para Aclaración, COTAIP/0370-271473800030224, notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Respecto del local número 846 (ahora módulo 36 local 1) de la unión de expendedores de pescados y mariscos del mercado Lic. José María Pino Suárez, del cual era permisionario el C. José de los Santos Bautista Jiménez, solicito la documentación de los siguiente:

1.- Documento que acredite el nombre de la persona que ostenta la titularidad de dicho local

2.- Documento que indique el o las personas designadas como beneficiarias del dicho local por parte del C,. José de los Santos Bautista Jiménez

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic). ------

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0370 271473800030224, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, notificado el mismo el día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que acreditara su personalidad por tratarse de una solicitud de datos personales; cabe aclarar que el interesado presentó solicitud de acceso a información pública, sin embargo esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, redireccionó su petición a solicitud de datos personales, por tratarse de una solicitud de tal característica.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TERCERO. En virtud de haber fenecido el plazo otorgado al interesado, para que atendiera la prevención que se le hizo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 271473800030224, expediente de control interno COTAIP/0302/2024, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por NO PRESENTADA; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, insertando integramente el presente proveido, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. ------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. ---------Cúmplase.

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0006-271473800030224

Calle Retorno Vía 5 Edificio Nº 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx